



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 2 de diciembre de 2002

NUM. 114

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias. Toma en consideración por el Pleno ([Pág. 3](#)).
- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias. Plazo de presentación de enmiendas ([Pág. 3](#)).
- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista, presentada por los parlamentarios forales Ilmo. Sr. D. José Luis Úriz Iglesias, Ilma. Sra. D.^a Isabel Arboniés Bermejo, Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres e Ilma. Sra. D.^a Begoña Errazti Esnal. Toma en consideración por el Pleno ([Pág. 4](#)).
- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista. Plazo de presentación de enmiendas ([Pág. 4](#)).
- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Joxe Fernando Barrena Arza. No tomada en consideración por el Pleno ([Pág. 5](#)).
- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista, presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Milagros Rubio Salvatierra. Retirada por el Pleno ([Pág. 5](#)).
- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra. Retirada por el Pleno ([Pág. 5](#)).
- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena ([Pág. 6](#)).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que el Parlamento de Navarra hace suya las peticiones que Amnistía Internacional realiza al presidente de Rusia, Sr. Putin, presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Milagros Rubio Salvatierra (Pág. 8).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar la asistencia pediátrica en los centros de atención primaria por médicos especialistas en pediatría. Rechazo por la Comisión de Sanidad (Pág. 9).
- Declaración institucional contra la violencia de género. Ratificación por el Pleno (Pág. 10).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la aparición de un sarrío en un hotel de la comarca de Pamplona, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres (Pág. 11).
- Pregunta sobre la tramitación, ante el Consejo Económico y Social, del anteproyecto de Ley Foral de Presupuestos y su remisión al Parlamento. Conversión en pregunta escrita (Pág. 12).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias

TOMA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2002, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 86, de 9 de septiembre de 2002.

Pamplona, 26 de noviembre de 2002.

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias

PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2002, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 86, de 9 de septiembre de 2002.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 26/2002, de 2 de

julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Educación y Cultura.

3.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 23 de diciembre de 2002, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 145 del Reglamento.

Pamplona, 27 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista

TOMA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2002, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista, presentada por los parlamentarios forales Ilmo. Sr. D. José Luis Úriz Iglesias, Ilma. Sra. D.^a Isabel Arboniés Bermejo, Ilmo.

Sr. D. José Andrés Burguete Torres e Ilma. Sra. D.^a Begoña Errazti Esnal y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87, de 16 de septiembre de 2002.

Pamplona, 26 de noviembre de 2002.

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista

PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2002, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista, presentada por los parlamentarios forales Ilmo. Sr. D. José Luis Úriz Iglesias, Ilma. Sra. D.^a Isabel Arboniés Bermejo, Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres e Ilma. Sra. D.^a Begoña Errazti Esnal y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87, de 16 de septiembre de 2002.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Asuntos Sociales.

3.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 23 de diciembre de 2002, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 145 del Reglamento.

Pamplona, 27 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista

NO TOMADA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2002, acordó no tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Joxe Pernando Barre-

na Arza y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 93, de 7 de octubre de 2002.

Pamplona, 26 de noviembre de 2002.

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista

RETIRADA POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2002, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista, presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Milagros Rubio Sal-

vatierra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 100, de 28 de octubre de 2002.

Pamplona, 26 de noviembre de 2002.

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra

RETIRADA POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2002, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José

M.^a Aierdi Fernández de Barrena y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 93, de 7 de octubre de 2002.

Pamplona, 26 de noviembre de 2002.

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra

En sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

1.- Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.- Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 145 del Reglamento.

Pamplona, 27 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad Foral tiene atribuidas competencias exclusivas en materia de comercio interior, como queda claramente de manifiesto en virtud del contenido del artículo 56.1.d) de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2001, aprobó la Ley Foral reguladora del comercio en Navarra. En ella se establecía su vigencia para todos aquellos expedientes de autorización relativos a grandes establecimientos comerciales que no hubieran sido objeto de resolución definitiva en los ámbitos comercial y de ordenación territorial.

Esta ley incorporaba como elemento básico la figura del modelo territorial como elemento sustantivo para dotar de contenido a los principios inspiradores de la ley, que no eran otros que el mantenimiento de la estructura tradicional del comercio minorista, el crecimiento armonioso y equilibrado del comercio, un reparto más justo de las plusvalías y la participación real de los agentes sociales.

Un modelo territorial con carácter vinculante de manera que establezca con carácter reglado los procedimientos para la obtención de las autorizaciones y a la vez defina con criterios objetivos las decisiones de las Administraciones implicadas.

La importancia que los legisladores daban al desarrollo de este Modelo Territorial se recoge en la disposición adicional quinta, al señalarse un plazo de un mes para que el Gobierno apruebe un reglamento de desarrollo de la ley en materia de modelo territorial.

Pues bien, a pesar de la trascendencia del modelo territorial, el Gobierno viene obviando este mandato y, como ha sido puesto de manifiesto por la Federación de Comerciantes de Navarra, intenta aprovechar la indefinición jurídica existente para crear una grave situación de tensión en el sector, que puede crear una grave situación de desequilibrio en la distribución del comercio en Navarra.

Con la presente modificación lo que se pretende es evitar esa situación de inseguridad jurídica de la única manera que puede hacerse, atendiendo a la vez a la mayoría del posicionamiento de los grupos de la Cámara.

Por todo ello, proponemos para su aprobación por el Pleno del Parlamento la siguiente proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del Comercio en Navarra.

TEXTO

Por la presente Ley Foral se añade una nueva disposición adicional en la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del Comercio en Navarra:

Artículo único.

“Disposición adicional sexta.

El Gobierno de Navarra establecerá una moratoria de licencias o autorizaciones de grandes

establecimientos comerciales de seis meses, plazo en el que deberá contar Navarra con un Modelo Territorial de Grandes Establecimientos Comerciales en vigor.

Esta moratoria será de aplicación a todos los expedientes que en el momento de entrada en vigor de la ley no hubieran sido resueltos definitivamente.

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Moción por la que el Parlamento de Navarra hace suya las peticiones que Amnistía Internacional realiza al presidente de Rusia, Sr. Putin

PRESENTADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a MILAGROS RUBIO SALVATIERRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Milagros Rubio Salvatierra, por la que el Parlamento de Navarra hace suya las peticiones que Amnistía Internacional realiza al presidente de Rusia, Sr. Putin, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 27 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCIÓN

Milagros Rubio Salvatierra, Parlamentaria del Grupo Parlamentario Mixto, acogándose a lo establecido en el Reglamento de la Cámara, traslada la siguiente moción para su debate y votación en Pleno.

Exposición de motivos

En el marco de la "Campaña por la justicia para todos en la Federación Rusa", Amnistía Internacional tiene previsto entregar miles de firmas al presidente de ese país, el señor Putin, con las consideraciones y peticiones que a continuación se realizan.

En la Federación Rusa los derechos humanos siguen violándose sistemáticamente y las víctimas tienen pocas probabilidades de que se procese a los perpetradores. La tortura y los malos tratos son prácticamente rutinarios en las comisarías de policía y las condiciones que prevalecen en los

centros de detención preventiva del país, con sus enfermedades rampantes y su gran hacinamiento, son tan espantosas que no pueden considerarse sino trato cruel, inhumano o degradante. Según los informes, durante el conflicto de Chechenia, las fuerzas rusas han llevado a cabo ataques contra los civiles y cometido "desapariciones", ejecuciones extrajudiciales, violaciones y otros actos de tortura, todo ello sin temor a castigo alguno.

La rendición de cuentas por los abusos cometidos contra los derechos humanos y la justicia para las víctimas de tales abusos siguen sin hacerse patentes en la Federación Rusa. El Estado rara vez rinde cuentas por estos abusos y las vías de resarcimiento para las víctimas no son eficaces. Los particulares no confían en que el Estado o las instituciones judiciales reparen las injusticias, y los que violan los derechos humanos lo hacen con la confianza de saber que tienen todas las posibilidades de salir impunes. En vista de esta alarmante situación, Amnistía Internacional está emprendiendo una campaña mundial con el objetivo de que se ponga fin al clima de impunidad en el que se mueven los responsables de abusos contra los derechos humanos en Rusia.

Por todo ello, se presentan las siguientes propuestas de resolución:

1.º El Parlamento de Navarra hace suyas las peticiones que Amnistía Internacional realiza al presidente de Rusia, señor Putin, esto es:

1. Muestre un claro compromiso político con la promoción y protección de los derechos humanos fundamentales de todas las personas y transmita un inequívoco mensaje de que no se tolerarán las violaciones de estos derechos.

2. Garantice que se llevan a cabo investigaciones prontas, imparciales, independientes y exhaustivas sobre las denuncias relacionadas con abusos contra los derechos humanos y que los

responsables son procesados conforme a las normas internacionales de derechos humanos.

3. Proteja a las minorías étnicas de las detenciones arbitrarias, sobre todo en el contexto de los controles de permisos de residencia (propiska) y de la tortura y los malos tratos infligidos por la policía. Entre las medidas que es preciso adoptar se deben incluir el procesamiento de los funcionarios implicados en tales abusos y la creación de programas de formación y supervisión para garantizar que la policía no actúa de forma racista o discriminatoria.

4. Cambie las prácticas actuales para que los niños sean recluidos sólo como medida de último recurso, e introduzca programas de formación para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre los derechos y las necesidades especiales de los menores bajo custodia, tal como pide la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño.

5. Convierta la violencia doméstica en un delito tipificado e introduzca programas de formación encaminados a habilitar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para que reconozcan y persigan los actos de violencia contra la mujer, incluidos la violencia doméstica y el tráfico de mujeres. Modifique, además, las leyes para garantizar que los informes médicos de todo el personal médico cualificado se aceptan como prueba en casos relacionados con denuncias de malos tratos y con denuncias de violación y otras torturas.

2.º Dar traslado del presente acuerdo a la organización Amnistía Internacional.

Iruña a 15 de noviembre de 2002

La Parlamentaria Foral: Milagros Rubio Salvatierra

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar la asistencia pediátrica en los centros de atención primaria por médicos especialistas en pediatría

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE SANIDAD

En sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2002, la Comisión de Sanidad de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar la asistencia pediátrica en los centros de atención primaria por médicos especialistas en pediatría, publicada en el Boletín

Oficial del Parlamento de Navarra núm. 93, de 7 de octubre de 2002.

Pamplona, 25 de noviembre de 2002.

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Declaración institucional contra la violencia de género

RATIFICACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2002, acordó ratificar la declaración institucional contra la violencia de género, aprobada con fecha 4 de noviembre de 2002 por la Junta de Portavoces.

Pamplona, 26 de noviembre de 2002.

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Declaración institucional contra la violencia de género

1. El Parlamento de Navarra se compromete a favorecer cuantas medidas sean necesarias para

contribuir a la eliminación de la violencia hacia las mujeres y el rechazo a las actitudes violentas.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la aplicación inmediata y a la difusión pública del contenido de la Ley Foral para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista aprobada por este Parlamento en sesión celebrada el día 17 de junio de 2002.

3. El Parlamento de Navarra tramitará y debatirá con carácter de urgencia las modificaciones a esta Ley Foral propuestas por los distintos grupos parlamentarios de manera que las posibles modificaciones se puedan incluir en los Presupuestos del año 2003.

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la aparición de un sarrío en un hotel de la comarca de Pamplona

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ ANDRÉS BURGUETE TORRES

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la aparición de un sarrío en un hotel de la comarca de Pamplona, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Recientemente apareció, en un medio de comunicación local, una noticia que informaba de la captura de un sarrío en un hotel de la Comarca de Pamplona. Asimismo, se informaba de que la

Sección Ecológica de la Policía Foral se había hecho cargo de él, sacrificándolo horas después ya que “no había posibilidad de que se reintrodujera en su medio natural y el animal iba a sufrir. No se podía hacer nada”. Teniendo en cuenta que el sarrío es una especie protegida, interesa saber:

1. ¿Se ha investigado sobre las causas que han llevado a que el sarrío citado haya aparecido en un ámbito casi urbano de la comarca de Pamplona?

2. ¿Cuáles fueron las razones para llevar a cabo el sacrificio de este animal teniendo en cuenta el carácter de especie protegida y lo que podría suponer un animal de alto valor genético pudiendo haber convivido en cautividad para conocer datos y rasgos desconocidos hasta ahora?

3. ¿Quién decidió el sacrificio del animal a las pocas horas de ser capturado? ¿Se valoró adecuadamente el sacrificio del animal?

Pamplona a 18 de noviembre de 2002

El Parlamentario Foral: José Andrés Burguete Torres

Pregunta sobre la tramitación, ante el Consejo Económico y Social, del anteproyecto de Ley Foral de Presupuestos y su remisión al Parlamento

CONVERSIÓN EN PREGUNTA ESCRITA

En sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la transformación en pregunta escrita de la pregunta sobre la tramitación, ante el Consejo Económico y Social, del anteproyecto de Ley Foral de Presupuestos y su remisión al Parlamento, presentada por el Parla-

mentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix Puyo Rebollo y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 111, de 22 de noviembre de 2002.

2.º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN</p> <p>BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 39,07 euros</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial 0,96 »</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones 1,14 »</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Navas de Tolosa, 1</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	---